

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que se allegó escrito por medio del correo electrónico del despacho; poder auténtico anexando cédulas escaneadas, donde el joven **JUAN DAVID CASTAÑO ALARCÓN con C.C. Nro. 1001654165**, autoriza a su progenitora la señora **PAULA ANDREA ALARCÓN CALLEJAS con C.C. 30235754**, para que en su nombre y representación reclame y reciba los depósitos judiciales que le corresponden por concepto de alimentos constituidos en el presente proceso, rad. 2003-00498.

Manizales, 20 de enero de 2022

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven JUAN DAVID CASTAÑO ALARCÓN con C.C. Nro. 1001654165, ha autorizado de manera expresa a la señora **PAULA ANDREA ALARCÓN CALLEJAS con C.C. No. 30235754** para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817b42eef0a66543b910ff796bc2d549e98c34e1b880c578eb324217e2156b5a**

Documento generado en 20/01/2022 04:59:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>